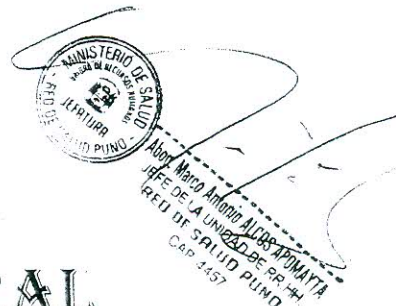




Ing. Walter Mercado Anco
JEFE DE LA ADMINISTRACION
RED DE SALUD PUNO
CIP. 77677

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 16 de Febrero del 2022

VISTO: El MEMORÁNDUM N° 106-2022-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 24 de enero del 2021, y MEMORANDUM N° 036-2022-J.MR.S.B.-RED SALUD PUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordado con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobada por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisa que la Asignación de Funciones permite determinar las funciones que debe desempeñar un (a) servidor (a) público al Servicio del Estado dentro de la Entidad, según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, mediante MEMORANDUM N° 036-2022-J.MR.S.B.-RED SALUD PUNO, el Jefe de la Micro Red Simón Bolívar de la Red de Salud Puno, Asigna Funciones de Jefe del Centro de Salud Chucuito de la Micro Red Simón Bolívar de la Red de Salud Puno a la servidora nombrada **Rosario Magaly SAMANEZ NIÑO DE GUZMAN**, con el Cargo de Obstetra Nivel Remunerativo N-I, a partir del 13 de enero del 2022;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades institucionales programadas por la institución y de acuerdo al documento de visto el Director de la Red de Salud Puno, mediante MEMORÁNDUM N° 106-2022-D/RED DE SALUD PUNO autoriza Proyectar la Resolución de Jefe del Centro de Salud Chucuito de la Micro Red Simón Bolívar de la Red de Salud Puno a la servidora nombrada **Rosario Magaly SAMANEZ NIÑO DE GUZMAN**, con eficacia anticipada al 13 de enero 2022 conforme al MEMORANDUM N° 036-2022-J.MR.S.B.-RED SALUD PUNO;

Que, el Numeral 17.1 del Artículo 17 del texto único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento general mediante Decreto Supremo aprobado N° 004-2019-JUS establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Organos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, y con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR, las funciones de Jefe del Centro de Salud Chucuito de la Micro Red Simón Bolívar de la Red de Salud Puno a la servidora nombrada **Rosario Magaly SAMANEZ NIÑO DE GUZMAN**, con el Cargo de Obstetra Nivel Remunerativo N-I, con eficacia a partir del 13 de enero del 2022 por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

NOTIFICAR: La presente

Resolución que es FIEL DEL ORIGINAL a:

INTERESADO

M. R.

ADMINISTRACIÓN

LEGAJO

REMUNERACIONES

CONTROL DE ASISTENCIA

BIENESTAR DE PERSONAL

TRANSPARENCIA

OTROS

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

Rosario M. Samanez Niño de Guzmán
OBSTETRA
C.C.P. 9991

M.C. J. Yuri Qano Zirena
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CMP. 54801